



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO N° 228 DE 2020  
(7 de Mayo)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA PROXIMIDAD DEL FIN DE SEMANA EN EL CUAL TRADICIONALMENTE SE CELEBRA EL DÍA DE LA MADRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y 25 de la ley 1551 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que conforme al contenido del artículo 2 de la Constitución Nacional, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; al igual que para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que mediante oficio S-2020-0191125/SUBCO-COSEC-SEPRI 29.25 del 5 de mayo de los cursantes, dirigido al Alcalde Municipal de Pasto, suscrito por el Señor Coronel HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se plantean unas sugerencias y/o recomendaciones teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a causa del COVID 19 y la tendencia en el comportamiento social y delictivo, que se viene presentando en la ciudad de Pasto, desde el 25 de marzo del año en curso, con relación a la aplicación de los decretos presidenciales y municipales, entre las cuales está la de estudiar la posibilidad de decretar la ley seca, con el fin de anticipar posibles hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, de cara al próximo fin de semana donde se conmemora tradicionalmente el día de la madre y que de acuerdo a los históricos es de alta atención, por el incremento en acciones de violencia.

Que, el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 contempla algunas potestades de policía en cabeza de los alcaldes municipales, así:

**"COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y LOS ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD.** *Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores:*

*(...)*

*7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.*

*(...)*

*12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja."*

4



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO N° 228 DE 2020  
(7 de Mayo)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS DE POLICÍA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA PROXIMIDAD DEL FIN DE SEMANA EN EL CUAL TRADICIONALMENTE SE CELEBRA EL DÍA DE LA MADRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

Que este despacho, ve conveniente acoger la recomendación hecha por el Comandante de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adoptar como medidas transitorias de policía en el Municipio de Pasto, las siguientes:

**LEY SECA.** Prohibir en todo el municipio de Pasto, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6:00) p.m. del viernes 8 de mayo de 2020 hasta las seis (6:00) a.m. del lunes 11 de mayo del 2020.

Adicionalmente, durante el mismo lapso se prohíbe el porte de armas de fuego.

**ARTICULO 2°:** Remitir copia del presente acto, al Comando de Policía Metropolitana de Pasto, a los Secretarios de Gobierno, Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde a sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, divulgar el presente acto administrativo, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

  
**CRISTINA CEBALLOS MEODELGADO**  
Jefe de Oficina Jurídica

  
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Gobierno Municipal